

Bruselas, 16 de mayo de 2019  
(OR. en)

9130/19

DEVGEN 99  
FIN 344  
COAFR 93  
ACP 53  
RELEX 470  
ASIM 59  
JAI 492  
COPS 149  
MAMA 80  
COWEB 67

## RESULTADO DE LOS TRABAJOS

---

|                 |                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| De:             | Secretaría General del Consejo                                                                                                                                                                                              |
| Fecha:          | 16 de mayo de 2019                                                                                                                                                                                                          |
| A:              | Delegaciones                                                                                                                                                                                                                |
| N.º doc. prec.: | 7437/19                                                                                                                                                                                                                     |
| Asunto:         | Informe especial n.º 32/2018 del Tribunal de Cuentas Europeo - Fondo Fiduciario de Emergencia de la Unión Europea para África: flexible, pero insuficientemente enfocado<br>- Conclusiones del Consejo (16 de mayo de 2019) |

---

Se remite a las delegaciones en anexo las Conclusiones del Consejo sobre el informe especial n.º 32/2018 del Tribunal de Cuentas Europeo *Fondo Fiduciario de Emergencia de la Unión Europea para África: flexible, pero insuficientemente enfocado*, adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3690 celebrada el 16 de mayo de 2019.

**Proyecto de Conclusiones del Consejo sobre el informe especial n.º 32/2018 del Tribunal de Cuentas Europeo *Fondo Fiduciario de Emergencia de la Unión Europea para África: flexible, pero insuficientemente enfocado***

1. El Consejo acoge positivamente el informe especial n.º 32/2018 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado *Fondo Fiduciario de Emergencia de la Unión Europea para África: flexible, pero insuficientemente enfocado*, que analiza si este Fondo está bien diseñado y ejecutado, destacando sus puntos fuertes y sus debilidades. Los fondos fiduciarios de la UE son complementarios, herramientas *ad hoc* utilizadas para llevar a cabo acciones de emergencia, de postemergencia o temáticas. El Consejo destaca que los fondos fiduciarios deberían aplicar toda la gama de principios de eficacia del desarrollo y deberían ser coherentes con las prioridades de desarrollo a largo plazo, con las estrategias por país de los Estados miembros y de la UE y con otros instrumentos y programas pertinentes<sup>1</sup>. En este contexto, el Consejo subraya la pertinencia de sus anteriores Conclusiones<sup>2</sup> sobre el asunto y recuerda el marco estratégico sobre los fondos fiduciarios de la UE establecido en el nuevo Consenso Europeo en materia de Desarrollo.
2. El Consejo recuerda que el Fondo Fiduciario de la UE para África nació en 2015 en la Cumbre de La Valeta sobre Migración, donde los jefes de Estado o de Gobierno europeos y africanos acordaron trabajar en un espíritu de cooperación y responsabilidad compartida para buscar soluciones comunes a desafíos de interés mutuo. Es el mayor fondo fiduciario de la UE de los cuatro existentes, con 4200 millones de euros procedentes de distintas fuentes, como el Fondo Europeo de Desarrollo (FED), el presupuesto de la UE y recursos de los Estados miembros de la UE y otros donantes. El Fondo Fiduciario para África financia actividades en veintiséis países de tres regiones africanas: el Sahel y lago Chad, el Cuerno de África y el norte de África. El objetivo es fomentar la estabilidad y contribuir a una gestión más adecuada de las migraciones, además de afrontar las causas profundas de la desestabilización, los desplazamientos forzados y la migración irregular, en particular promoviendo la resiliencia, las posibilidades económicas, la igualdad de oportunidades, la seguridad y el desarrollo en África.

---

<sup>1</sup> Documento 9459/17 de 19.5.2017.

<sup>2</sup> Documento 15569/17 de 11.12.2017.

3. El Consejo reconoce que el Fondo para África es una herramienta de ejecución flexible y estratégica, que aborda eficazmente los distintos desafíos de la migración irregular y el desplazamiento forzoso en las tres regiones.

El Fondo Fiduciario de la UE para África ha demostrado su valor añadido facilitando el diálogo político y estratégico con países socios, la coordinación, dando resultados concretos y aunando recursos y conocimientos de la UE, sus Estados miembros y otros donantes.

El Consejo celebra que el Fondo para África haya permitido dar una respuesta rápida a situaciones de crisis complejas, de distinta naturaleza en las tres regiones, con mayor agilidad que la ofrecida por otros instrumentos tradicionales. El Consejo también toma nota de la conclusión del informe de que el Fondo Fiduciario de la UE para África ha contribuido al esfuerzo de reducir el número de migrantes irregulares que llegan a Europa desde África, pero que, sin embargo, esta aportación aún no puede cuantificarse de forma precisa.

El Consejo destaca la necesidad de continuar con los esfuerzos para movilizar recursos financieros adicionales destinados al Fondo Fiduciario de la UE para África, en particular de los Estados miembros, para afianzar sus logros y abordar los nuevos desafíos emergentes en África, también a lo largo de las rutas de migración del Mediterráneo central y occidental.

4. El informe especial formula observaciones y recomendaciones valiosas para reforzar la gestión, la ejecución, la supervisión y la evaluación del Fondo Fiduciario de la UE para África que podrían ser útiles, de forma más general, para otros fondos fiduciarios de la UE.

Si bien el Consejo destaca la importancia de mantener un mandato amplio, también toma nota de todas las conclusiones y recomendaciones del informe, especialmente la relativa a que el Fondo para África debería ser más concreto y dirigir la ayuda hacia acciones específicas que permitan medir los resultados y tener un impacto sobre el terreno. El Consejo subraya la importancia de las cuatro recomendaciones del Tribunal, en particular los plazos correspondientes, y pide a la Comisión que garantice un seguimiento adecuado.

### ***Mejorar la calidad de los objetivos***

5. La flexibilidad del Fondo Fiduciario de la UE para África no debería conseguirse a costa de una estrategia concreta que logre resultados. El Consejo anima a la Comisión Europea, en colaboración con los Estados miembros, a seguir revisando las prioridades estratégicas y los marcos operativos regionales, garantizando que son más específicos, concretos y realizables. El Consejo celebra la sólida participación del Consejo del Fondo en la revisión de las prioridades estratégicas para maximizar los objetivos y el impacto del Fondo Fiduciario de la UE para África. El Consejo también aprueba el papel de los comités operativos para actualizar periódicamente los marcos operativos regionales, ya que la situación sobre el terreno evoluciona constantemente, y para garantizar que las orientaciones estratégicas son coherentes y concretas, asegurando así la implicación de los países socios. El Consejo pide a la Comisión que redoble sus esfuerzos para recopilar y compartir mejores prácticas y para identificar, utilizar y compartir las lecciones aprendidas con todas las partes pertinentes.

### ***Revisar el procedimiento de selección de los proyectos***

6. El Consejo acoge favorablemente las conclusiones del informe sobre la selección de proyectos y destaca la importancia de seguir mejorando en cuanto a la utilización de procedimientos transparentes, inclusivos y claros.

Destaca la necesidad de que tanto el Consejo como los comités operativos reciban información y documentación completas y oportunas, para poder tomar decisiones bien preparadas e informadas.

El Consejo también pide a la Comisión que desarrolle al máximo la complementariedad con los instrumentos, las iniciativas y los procesos de programación existentes, en particular el Plan Europeo de Inversiones Exteriores.

### ***Adoptar medidas que aceleren su ejecución***

7. Asimismo, el Consejo pide a la Comisión que estudie vías para acelerar y reforzar la planificación y la ejecución, especialmente utilizando todo el potencial de las directrices de la Comisión relativas a las situaciones de emergencia.

El Consejo también reconoce el papel de los Estados miembros, las organizaciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales y otros donantes en la ejecución del Fondo Fiduciario de la UE para África y hace un llamamiento a todos los implicados para que trabajen mejor juntos.

### ***Mejorar la supervisión del Fondo Fiduciario de la UE para África***

8. El Consejo reconoce los esfuerzos realizados para medir de forma más sistemática el rendimiento del Fondo Fiduciario de la UE para África, pero pide a la Comisión que haga completamente operativo el sistema común de supervisión y de evaluación. También anima a la Comisión a hacer una evaluación del Fondo Fiduciario de la UE para África y a elaborar un marco específico de evaluación de riesgos, de conformidad con las buenas prácticas en la gestión de los fondos fiduciarios de la UE y las Naciones Unidas.
9. El Consejo celebra la extensa respuesta de la Comisión a las recomendaciones del Tribunal y espera una ejecución eficaz y oportuna del Fondo Fiduciario de la UE para África.

El Consejo anima a mejorar la coordinación y la consulta entre los países socios y también con respecto a otros socios o iniciativas pertinentes.

Las enseñanzas extraídas del Fondo Fiduciario de la UE para África deberían compartirse, distribuirse y, en su caso, integrarse de manera efectiva en la gestión por la Comisión de los fondos fiduciarios de la UE, a fin de optimizar la utilización de esta modalidad de ayuda en la cooperación al desarrollo y las relaciones exteriores de la UE.